

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur".

Objeto:

Auditoría de Supervisión y Verificación del Sistema de Control Interno: Archivo del material audiovisual de las obras llevadas a cabo por el Teatro Colón.

**Período
auditado:**

Desde el 1° de diciembre de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022.

El relevamiento in situ a fin de verificar la existencia del material registrado como archivado, así como también las cuestiones relacionadas con la seguridad y la conservación del archivo, se realizó el 22 de junio y el 7 de julio del año 2022.

**Normativa
relevante:**

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Leyes N° 70; N° 2.855; N° 6.292 y N° 6.347.

Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y 5/22
Decretos N° 147/20; N° 22/21 y N° 125/21.

Resoluciones Conjuntas N° 7-MJGCC-MHFGC/20; N° 8-MJGCC-MHFGC/20 y N° 20-MJGCC-MHFGC/20.

Resoluciones N° 452-EATC/12; N° 177-ASINF/13; N° 402-

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 42/22****F/N Ente Autárquico Teatro Colón. Ley N° 2.855****Alcance:**

Las tareas de auditoría fueron iniciadas el 12 de abril de 2022 y finalizadas el día 5 de agosto de 2022, en el Ente Autárquico Teatro Colón y en esta Sindicatura General de manera virtual y remota y presencial.

Limitaciones al alcance:

1. Teniendo en consideración que este equipo de trabajo no cuenta con un perfil técnico/profesional idóneo a fin de verificar el contenido de los instrumentos que sirven de soporte para grabar y conservar las obras desarrolladas por el teatro, es que no pudo realizarse el relevamiento de dicho contenido. No obstante, se llevó a cabo un procedimiento dirigido a verificar la existencia de los elementos que sirven de soporte, es decir, desde este equipo de trabajo se verificó que existiera un CD, DVD, etc. que estuviera rotulado de acuerdo a lo registrado en el Excel utilizado por el EATC.

2. De todas maneras, es preciso señalar que el relevamiento del contenido no habría sido posible realizar toda vez que el Teatro no cuenta con todos los equipos necesarios a fin de reproducir la totalidad de los elementos que sirven de soporte (muchos de esos datan de muchos años), sin que se ponga en riesgo la integridad de dicho material, por ejemplo, las obras grabadas en cintas, toda vez que el paso del tiempo deteriora este tipo de material y se precisa realizar procesos especiales previo a su reproducción.

3. Por otra parte, de la muestra correspondientes al Sector Video (o sea, de la muestra de ciento ochenta y cuatro -184- registros), existen veinte (20) obras digitalizadas que no pudieron ser verificadas ya que el Servidor del Sector Video no se hallaba en el EATC al momento de la realización del relevamiento in situ, toda vez que estaba siendo revisado para evaluar su reparación (Expediente Electrónico N° 23.431.321-GCABA-DGEEATC/22).

Principales hallazgos/observaciones:

1. La organización del archivo del material audiovisual de las obras desarrolladas por el Teatro Colón es llevada a cabo exclusivamente por la Dirección General Escenotécnica, cuando por la Resolución N° 402-EATC/18 y su modificatoria (Resolución N° 574-EATC/22) dicha función corresponde también a la Gerencia Operativa Promoción y Relaciones con la Comunidad.

Del análisis de la normativa vigente surge que, tanto las Jefaturas de los Sectores Audio y Video de la Dirección General Escenotécnica como la Gerencia Operativa

EATC/18 y N° 574-
EATC/22.
Disposición N° 137-
DGTALEATC/21.

Equipo auditor:

Emilse TEYO
Micaela TELECHER
Gabriela MARTINEZ
Magdalena GIOFFRE
Cecilia VIEDMA

Promoción y Relaciones con la Comunidad, dependiente de la actual Dirección General y Artística, poseen funciones similares en cuanto al archivo del material audiovisual.

La situación descripta constituye un riesgo en cuanto a la observancia de la normativa vigente, así como respecto del desarrollo eficaz y eficiente de las tareas y procesos que se llevan a cabo en el ámbito del EATC.

2. Si bien la Jefatura del Sector Audio de la Dirección General Escenotécnica cuenta con un documento, que no se encuentra formalmente aprobado, en el que se fijan condiciones y normas de archivo del material, el mismo no constituye un procedimiento, toda vez que no establece de manera secuencial y ordenada las tareas a realizar en la materia.

Por lo tanto, el EATC no cuenta con un manual de procedimientos aplicable al proceso de archivo del material audiovisual de las obras llevadas a cabo por el Teatro Colón.

Lo expresado en este punto implica un riesgo respecto al desarrollo eficaz y eficiente de las tareas desarrolladas en materia de archivo de material audiovisual del teatro.

3. Las medidas de seguridad y conservación aplicadas por el EATC en materia de archivo del material audiovisual poseen las siguientes debilidades, a saber:

a) No se lleva un registro documental de las personas ingresan y egresan del sector destinado a archivo (con excepción del registro de acceso al teatro).

b) De la constatación in situ del sector destinado a archivo, se detectó que el mismo no posee alarmas, cámaras de seguridad, dispositivos de acceso por huella digital, ni otras medidas de seguridad en el acceso a la sala (con excepción de una llave con la que se cierra la puerta de acceso al sector destinado a archivo).

b) Las condiciones de temperatura donde se encuentra el Servidor del Sector Video no están debidamente controladas, tal es así que dicho servidor se encuentra fuera de servicio por encontrarse dañado debido a la falta de funcionamiento del aire acondicionado. Al respecto, es preciso señalar que la denominada "PO0601 - Política de seguridad física" aprobada por Resolución N° 177-ASINF/13, instaura las medidas de higiene y las condiciones ambientales básicas para evitar que se produzcan hechos que afecten el ambiente donde residen los recursos informáticos, así pues, entre dichas condiciones establece que se debe mantener una temperatura ambiente de acuerdo con los requerimientos específicos del equipamiento.

La situación descripta puede constituir un riesgo para la adecuada conservación del patrimonio histórico del EATC.

4. El EATC no realiza controles de integridad que permitan garantizar que las obras grabadas en cada uno de los soportes se correspondan con los registros en formato Excel utilizados por el EATC.

La situación descripta puede constituir un riesgo para la adecuada conservación del patrimonio histórico del EATC.

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur".

5. Del relevamiento del Expediente Electrónico N° 37.883.529-GCABA-DGTALEATC/21, por el que tramitó la Contratación Menor cuyo objeto es la "Renovación del Mantenimiento de la Licencia para la Instalación de las Actualizaciones del Software del Servidor Class G Xendata Archive Series Sistema LTO" de la Sección Video surge lo siguiente:

a) Existe inconsistencia entre el plazo del contrato establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (doce -12- días hábiles a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra) y el estipulado en los distintos documentos existentes en el actuado (doce -12- meses, del 19 de octubre de 2021 al 18 de octubre de 2022).

b) No obstante lo mencionado en el párrafo anterior, la caratulación del actuado (13 de diciembre de 2021) y la aprobación de la contratación (27 de diciembre de 2021) se realizaron con posterioridad a la fecha fijada para el inicio de la prestación del servicio conforme distintos documentos obrantes en el actuado (19 de octubre de 2021).

Ello genera un riesgo la observancia de la normativa vigente en materia de compras y contrataciones.

6. Del relevamiento de las seis (6) planillas en formato Excel (una -1- de la Jefatura de Audio y cinco -5- de la Jefatura de Video), que constituyen el registro del archivo audiovisual del EATC, surgen las siguientes cuestiones:

a) Dado que el registro se lleva en formato Excel, no constituye un registro seguro en cuanto permite alterar asientos, dejar espacios en blanco, hacer modificaciones o borrar registros, entre otras cuestiones que ponen en riesgo la integridad del registro.

b) Las planillas utilizadas no poseen un formato uniforme, ya que todas registran datos distintos (por ejemplo: la planilla correspondiente a Ópera del Sector Video incluye una columna para Programa y otra para Género, en cambio la planilla de Concierto del Sector Video no incluye ninguna de esas dos -2- columnas), en distinto orden y la información asentada no es clara ni completa, detectándose la existencia de celdas vacías. Asimismo, del análisis de dichas planillas surge que tampoco se posee un criterio uniforme a fin de asignar los números de registro ya que algunos de ellos son sólo numéricos y otros alfanuméricos.

c) Se utiliza un mismo número de registro para identificar casos distintos o no se identifica un número de registro. Estos casos corresponden a:

- Audio: En cincuenta y un (51) casos de la muestra se utiliza un mismo número de registro para identificar casos distintos.

- Video: En cincuenta (50) casos de la muestra se utiliza un mismo número de registro para identificar casos distintos o no se indica un número de registro.

d) No se indica el tipo de soporte en el cual están almacenadas las obras (por ejemplo: CD, DVD, cinta, U-Matic, BetaCam, M2, VHS, DvCam, etc.):

- Audio: En ochenta y nueve (89) de la muestra no se indica el soporte donde se encuentra grabado.
- Video: En cuarenta y seis (46) casos de la muestra no se indica el soporte donde se encuentra grabado.

La situación descrita puede constituir un riesgo para la adecuada y completa conservación del patrimonio histórico del EATC.

7. Del relevamiento de la muestra de ciento cincuenta y ocho (158) registros correspondientes al Sector Audio, se detectó lo siguiente:

- Dos (2) obras no fueron halladas al momento de hacer el relevamiento.
- Dos (2) obras que no tenían la fecha indicada en el rótulo de su soporte físico.
- Catorce (14) obras que no tenían el título indicado en el rótulo de su soporte físico.
- Seis (6) casos en los que no coincidían los datos asentados en la planilla Excel, respecto del soporte físico identificado por su número de registro.
- Cuatro (4) obras no identificadas por no contener el Excel o el soporte todos los datos necesarios para su individualización.

La situación descrita puede constituir un riesgo para la adecuada y completa conservación del patrimonio histórico del EATC.

8. Del relevamiento de la muestra de ciento ochenta y cuatro (184) registros correspondientes al Sector Video se detectó lo siguiente:

- Tres (3) obras no fueron halladas al momento de hacer el relevamiento.
- Veintiún (21) obras que no tenían la fecha indicada en el rótulo de su soporte físico.
- Setenta (70) obras que no tenían el título indicado en el rótulo de su soporte físico.
- Dieciséis (16) casos en los que no coincidían los datos asentados en la planilla Excel, respecto del soporte físico identificado por su número de registro.
- Treinta y seis (36) obras no identificadas por no contener el Excel o el soporte todos los datos necesarios para su individualización.
- Veinte (20) registros no pudieron ser verificados ya que el Servidor del Sector Video no se hallaba en el EATC al momento de la realización del relevamiento in situ, conforme se encuentra detallado en el punto 2.4.3 de las Limitaciones al Alcance.

La situación descrita puede constituir un riesgo para la adecuada y completa conservación del patrimonio histórico del EATC.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur".

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de auditoría realizadas en el Ente Autárquico Teatro Colón se concluyen los siguientes aspectos relevantes.

Cabe destacar que, tanto durante el período auditado como al momento de emitir este Informe, la Ciudad se encontraba en un contexto de emergencia pública en materia sanitaria.

En primer lugar, se pone de manifiesto la necesidad de delimitar el alcance de las funciones de cada unidad de organización del teatro, de forma tal que estas puedan complementarse, pero no se superpongan. Asimismo, es conveniente elaborar, implementar y aprobar por acto administrativo un manual de procedimientos en el que se definan las tareas desarrolladas en el proceso de archivo del material audiovisual del EATC (gestionar, digitalizar, organizar, entre otras), como así también todas aquellas cuestiones que se consideren de relevancia, como por ejemplo: la definición de los actores intervinientes en cada etapa, los plazos fijados para cada situación, las metodologías implementadas para conservación y seguridad del material que compone el archivo y las medidas de control instauradas.

Por otra parte, en lo que hace a la seguridad y conservación del material audiovisual, se deberían reforzar las medidas implementadas dirigidas a resguardar dicho material, como así también resulta imperiosa la necesidad de realizar controles dirigidos a garantizar que el material obrante en el archivo se corresponda con los que surge de los registros utilizados.

En lo que hace al proceso de compras y contrataciones relevado, se considera pertinente reforzar las instancias de control en este tipo de procesos a fin de evitar inconsistencias entre los distintos documentos obrantes en un mismo actuado de contratación, como así también, procurando que las contrataciones se inicien oportunamente.

En lo que respecta a los registros utilizados por el EATC, resulta necesario implementar una metodología de registro única, que asegure la integridad de la información contenida.

Por último, se destaca la buena predisposición, colaboración y compromiso de la repartición auditada, con la implementación y mantenimiento del sistema de control interno.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 42/22.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.